

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053201900397

Visto el informe secretarial y revisado el plenario, la Juez dispone:

Requerir a los gerentes de las siguientes entidades bancarias: Banco Agrario, Banco Bancamia, Banco Colpatría, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Finandina, Banco Caja Social, Banco Sudameris, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas y Banco Popular, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 1527 de 13 de mayo de 2019. Adjúntese copia del oficio con sello de recibido. **Adviértase que, de no realizar la retención de dinero solicitada, así como de no efectuar dichas consignaciones a órdenes del Juzgado, incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes, lo anterior de conformidad con lo normado en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.**

Requerir a la secretaria a fin de que diligencie el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.093 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 7 de octubre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria